



# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

## Resolución de Alcaldía N° 602-2019-MDA/A.

Ananea, 27 de noviembre de 2019.

### VISTO:

La Solicitud presentada por la Directora de la I.E.P. N° 72145 del Centro Poblado de Chuquine, profesora Angelica Huaracallo Alemán; Informe N° 0595-2019-MDA/SGDHPS/DECM, de fecha 30 de octubre de 2019, remitido por el Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social y Informe N° 392 – 2019 – MDA/OPPI-WCL, de fecha 04 de noviembre del 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Opinión Legal N° 0254-2019-MDA-ANANEA/OAJ, de fecha 11 de noviembre de 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Solicitud Reiterativa, de fecha 21 de noviembre de 2019, remitido por la Directora de la I.E.P. N° 72145 y Acuerdo de Concejo Informe N° 047-2019-MDA/UPVL/LMCHM, de fecha 22 de noviembre de 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Solicitud presentada por la Directora de la I.E.P. N° 72145 del Centro Poblado de Chuquine, profesora Angelica Huaracallo Alemán, identificada con DNI 02170263, solicita un apoyo económico para realizar un viaje de intercambio de estudios a la ciudad de cusco, en razón de que nuestros alumnos son de bajo recursos económicos, ya que se dedican a la crianza de alpacas, en medios rurales y que por ello no tienen acceso a salidas de su habitat;

Que, a través del Informe N° 0595-2019-MDA/SGDHPS/DECM, de fecha 30 de octubre de 2019, remitido por el Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Dionel Elvio Castillo Miranda, manifiesta que; viendo el oficio presentado por la I.E.P. N° 72145 CHUQUINE por la Directora: Angelica Huaracallo Alemán, solicitando apoyo económico para realizar un viaje a ciudad imperial del Cusco. Es por ello esta Sub Gerencia insta a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la MDA emitir una opinión presupuestal para su atención correspondiente. Esperando que se dé cumplimiento y tramite respectivo en las oficinas competentes;

Que, mediante Informe N° 392 – 2019 – MDA/OPPI-WCL, de fecha 04 de noviembre del 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Wilfredo Catachura Layme, en atención al documento proveído de la referencia a), mediante el cual solicita Disponibilidad presupuestal para apoyo económico a favor de la I.E.P. N° 72145 Chuquine; sobre el particular se informa que se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, hasta por el monto de S/. 1,000.00 (UN MIL Y 00/100 SOLES). No obstante lo antes indicado, este documento tiene efectos solamente cuando se haya suscrito su aprobación mediante sesión de consejo municipal. Se acompaña a la presente los actuados procedentes;

Que, a través de la Opinión Legal N° 0254-2019-MDA-ANANEA/OAJ, de fecha 11 de noviembre de 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Agustín Gutiérrez Huahuachampi, opina que es procedente la solicitud presentada por la Directora Angélica Huaracallo Alemán de la Institución Educativa Primaria I.E.P. N° 72145 Chuquine del Distrito de Ananea, quien solicita apoyo económico para viaje de intercambio de estudios y conocimientos a la ciudad de Cusco, por tanto debe ser agendado, debatido y ser aprobada en sesión de Consejo Municipal Distrital de Ananea, con una disponibilidad presupuestal de S/. 1,000.00 Soles;

Que, mediante Solicitud Reiterativa, de fecha 21 de noviembre de 2019, remitido por la Directora de la I.E.P. N° 72145 del Centro Poblado de Chuquine, profesora Angelica Huaracallo Aleman, en la cual solicita apoyo económico para realizar viaje de sus alumnos a la ciudad del Cusco, en razón de que sus alumnos provienen de familia de escasos recursos económicos, así mismo informa que dicho viaje se ha reprogramado para el día 28 y 29 de noviembre de 2019;

Que, a través del Acuerdo de Concejo Informe N° 047-2019-MDA/UPVL/LMCHM, de fecha 22 de noviembre de 2019, se acordó aprobar la Subvención Económica solicitada por la profesora Angelica Huaracallo Aleman, identificada con DNI 02170263, por el monto de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Proveído N°2614-2019-MDA/GM, de fecha 22 de noviembre de 2019, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Cesar William Mamani Cutisaca, deriva a la Oficina de Secretaria General, para su Aprobación mediante Resolución de Alcaldía según el acuerdo de concejo municipal;





# Municipalidad Distrital de Ananea

**CIUDAD DORADA DE LOS ANDES**

*Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario*

Que, estando a los informes técnicos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Subvención Económica solicitada por la profesora Angelica Huaracallo Alemán, identificada con DNI 02170263, por el monto de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento Presupuesto e Inversiones, Unidad de Contabilidad y a las demás áreas de la entidad en lo que corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Secretaria General hacer de conocimiento el presente acto resolutivo, a las diferentes dependencias de la Entidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONGASE** la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea ([www.muniananea.gob.pe](http://www.muniananea.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
7  
Tec. Leonardo Huanca Mamani  
DNI 02548903  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
Abg. Dianela Apaza Jaen  
SECRETARIA GENERAL  
C.A.C. 3300

